

UNIDAD 6

COMUNICACIÓN VIAL

1. COMUNICACIÓN LUMINICA VEHICULAR
2. COMUNICACIÓN DEL ENTORNO
3. SEÑALAMIENTO VERTICAL
4. REGLAMENTARIAS O PRESCRIPTIVAS
5. SEÑALES DE RESTRICCIÓN
6. SEÑALES DE PRIORIDAD
7. SEÑALES PREVENTIVAS
8. SEÑALES INFORMATIVAS
9. SEÑALAMIENTO HORIZONTAL
10. SEÑALAMIENTO LUMINOSO

COMUNICACIÓN VIAL

La comunicación es el proceso mediante el cual se puede transmitir información de una entidad a otra, alterando el estado de conocimiento de la entidad receptora.

Los procesos de la comunicación son interacciones mediadas por signos entre al menos dos agentes que comparten un mismo repertorio de los signos y tienen unas reglas semióticas comunes.

Tradicionalmente, la comunicación se ha definido como «el intercambio de sentimientos, opiniones, o cualquier otro tipo de información mediante habla, escritura u otro tipo de señales». Todas las formas de comunicación requieren un emisor, un mensaje y un receptor destinado, pero el receptor no necesita estar presente ni consciente del intento comunicativo por parte del emisor para que el acto de comunicación se realice. En el proceso comunicativo, la información es incluida por el emisor en un paquete y canalizada hacia el receptor a través del medio. Una vez recibido, el receptor decodifica el mensaje y proporciona una respuesta.

El funcionamiento de las sociedades humanas es posible gracias a la comunicación. Ésta consiste en el intercambio de mensajes entre los individuos. En la actualidad se entiende que el buen funcionamiento de la sociedad depende no sólo de que estos intercambios existan, sino de que sean óptimos. Es en este punto de análisis dónde se incorpora la visión prosocial, que entiende la comunicación no sólo como un medio de intercambio sino cómo un sistema de apoyo y bienestar para la masa social.

Desde un punto de vista técnico se entiende por comunicación el hecho que un determinado mensaje originado en el punto A llegue a otro punto determinado B, distante del anterior en el espacio o en el tiempo. La comunicación implica la transmisión de una determinada información. La información como la comunicación supone un proceso; los elementos que aparecen en el mismo son:

Código. El código es un sistema de signos y reglas para combinarlos, que por un lado es arbitrario y por otra parte debe de estar organizado de antemano.

Canal. El proceso de comunicación que emplea ese código precisa de un canal para la transmisión de las señales. El Canal sería el medio físico a través del cual se transmite la comunicación.

Ej: El aire en el caso de la voz y las ondas Hertzianas* en el caso de la televisión. La radiocomunicación es un sistema de telecomunicación que se realiza a través de ondas de radio u ondas hertzianas*.

En tercer lugar debemos considerar el Emisor. Es la persona que se encarga de transmitir el mensaje. Esta persona elige y selecciona los signos que le convienen, es decir, realiza un proceso de codificación; codifica el mensaje.

El Receptor será aquella persona a quien va dirigida la comunicación; realiza un proceso inverso al del emisor, ya que descifra e interpreta los signos elegidos por el emisor; es decir, descodifica el mensaje.

Naturalmente tiene que haber algo que comunicar, un contenido y un proceso que con sus aspectos previos y sus consecuencias motive el Mensaje.

Las circunstancias que rodean un hecho de comunicación se denominan Contexto situacional (situación), es el contexto en que se transmite el mensaje y que contribuye a su significado.

COMUNICACIÓN LUMINICA VEHICULAR

En la vía pública los vehículos deben encender sus luces, observando las siguientes reglas:

- Luces bajas: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta y en cruces ferroviarios;
- Luz alta: su uso obligatorio sólo en zona rural y autopistas siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame;
- Luces de posición y de chapa patente: deben permanecer siempre encendidas;
- Destello: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos;
- Luces intermitentes de emergencias: deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas;
- Luces rompenieblas, de retroceso, de freno, de giro y adicionales: deben usarse sólo para sus fines propios.
- Las luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente;

- A partir de la vigencia de la presente, en la forma y plazos que establezca la reglamentación, los fabricantes e importadores deberán incorporar a los vehículos un dispositivo que permita en forma automática el encendido de las luces bajas en el instante en que el motor del mismo sea puesto en marcha;
- En todos los vehículos que se encuentren en uso, se deberá, en la forma y plazo que establezca la reglamentación, incorporar el dispositivo referido en el punto anterior.

IMPORTANTE Durante la circulación nocturna deben mantenerse limpios los elementos extremos de iluminación del vehículo.

COMUNICACIÓN DEL ENTORNO

EL Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial.

Dicho señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales. Con el fin de mantener el criterio de unicidad y complejidad, se incluyen señales (como las realizadas mediante barreras o semáforos ferroviarios) propias del sistema operativo del ferrocarril, pero destinadas a la circulación carretera.

La señalización ya existente que difiere de la aprobada en este reglamento será sustituida por la nueva cuando aquella deba ser renovada por deterioro o vencimiento del período de vida útil.

El significado de la señalización así como las indicaciones que este código establece, se presumen conocidas por todos los usuarios de la vía pública no existiendo esta presunción respecto de las disposiciones locales accesorias y las que crean excepción a una norma general por lo que deben enunciarse conforme al presente.

Las órdenes transmitidas a través de este Sistema son obligatorias para el usuario al que están destinadas, constituyendo contravención su falta de cumplimiento, en tanto y en cuanto aquellas se ajusten al presente.

No constituye infracción el incumplimiento de una disposición que debiendo enunciarse mediante el Sistema de Señalización Vial Uniforme, no lo esté.

SEÑALAMIENTO VERTICAL

CONCEPTO: Son las señales de regulación del tránsito, destinadas en su gran mayoría a los conductores de los vehículos, colocadas al costado de la vía o elevadas sobre la calzada (aéreas)

SIGNIFICADO: Transmiten órdenes, advertencias sobre variantes o riesgos de la vía o proporcionan información útil al usuario de la vía pública según la categoría a la que pertenezca la señal como se describe en los artículos siguientes.

REGLAMENTARIAS O PRESCRIPTIVAS

SIGNIFICADO: Transmiten órdenes específicas de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas, creando excepción a las reglas generales de circulación.

SEÑALES DE PROHIBICION.

SIGNIFICADO: La figura en color negro simboliza la naturaleza de la prohibición, según se describe en cada caso.

R.1 NO AVANZAR.

SIGNIFICADO: Prohíbe a los vehículos avanzar por la vía sobre la que está la señal. Se usará, fundamentalmente, para establecer la restricción en forma temporal (sujeta a horarios o días determinados), con indicación expresa del período de vigencia.

R.2 CONTRAMANO

SIGNIFICADO: Indica que la vía ante la cual se encuentra tiene sentido de circulación opuesto y por lo tanto no se puede ingresar.

R.3 NO CIRCULAR DETERMINADO TIPO DE TRANSITO.

1) Automóvil.

2) Moto.

- 3) Bicicleta.
- 4) Camión.
- 5) Acoplado (para automóvil o camión).
- 6) Peatón.
- 7) Carro de tracción animal.
- 8) Animal (arreas o manadas).
- 9) Carro de mano.
- 10) Tractor agrícola.

SIGNIFICADO: La figura que resulta testada, simboliza una prohibición de circular por la vía sobre la que está colocada la señal. La figura de animal (8) indica prohibición de arreas o manadas. El tractor (10) simboliza toda la maquinaria agrícola.

R.4 NO GIRAR (A LA IZQUIERDA/DERECHA).

SIGNIFICADO: Prohíbe girar hacia el lado que indica la flecha.

R.5 NO GIRAR EN U (NO RETOMAR).

SIGNIFICADO: Prohíbe retomar (girar en sentido contrario) sobre una misma vía.

R.6 NO ADELANTAR.

SIGNIFICADO: Se encuentra prohibido el sobrepaso.

R.7 NO RUIDOS MOLESTOS.

SIGNIFICADO: Prohibido el uso de la bocina y el de toda otra emisión sonora en la zona de la señal.

R.8 NO ESTACIONAR.

SIGNIFICADO: Prohíbe el estacionamiento de automotores en forma parcial o total conforme lo determinen las normas particulares en cada caso, en donde por regla general está permitido, en el costado y por toda la extensión de la cuadra en

la que está la señal o en espacio comprendido entre dos, cuando es para un tramo reducido.

R.9 NO ESTACIONAR NI DETENERSE.

SIGNIFICADO: Indica la prohibición absoluta de estacionar o detener el vehículo.

R.10 PROHIBICION DE CAMBIAR DE CARRIL.

SIGNIFICADO: En la zona demarcada se debe mantener el mismo carril.

SEÑALES DE RESTRICCIÓN

SIGNIFICADO: Indica límites a la circulación en velocidades, pesos, y dimensiones, y límites de uso en los estacionamientos y carriles exclusivos.

R.11 LIMITACION DE PESO.

SIGNIFICADO: Prohíbe circular a partir de la señal con un tonelaje total o por eje, respectivamente para a.1 y a.2, mayor al indicado en la señal.

R.12/13 LIMITACION DE ALTURA/ANCHO

SIGNIFICADO: Ningún vehículo que sobrepase la dimensión indicada en la señal puede circular por la zona vedada.

R.14: LIMITACION DEL LARGO DEL VEHICULO

SIGNIFICADO: El tipo de vehículo identificado (ómnibus o camión simple; los mismos articulados; o camión o automóvil con acoplado) no puede circular por la zona si supera el largo indicado en la señal.

R.15: LIMITE DE VELOCIDAD MAXIMA

SIGNIFICADO: Es el máximo de velocidad a que se puede circular en el tramo señalizado.

R.16: LIMITE DE VELOCIDAD MINIMA

SIGNIFICADO: No se puede circular por la vía en la que está la señal, a una velocidad inferior a la indicada.

R.17: ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO

SIGNIFICADO: Permite estacionar sobre la vía en la forma y lugar indicados a los vehículos enunciados en placa adicional, exclusivamente.

R.18: CIRCULACION EXCLUSIVA

SIGNIFICADO: Indica que el carril con la figura es de uso exclusivo para tal tipo de vehículos. Se debe usar en las indicaciones de carriles exclusivos para transporte público o en las sendas exclusivas sobre la calzada o contigua a ella, para motocicletas, ciclomotores, bicicletas, peatones o jinetes. No puede utilizarla en tipo de tránsito.

R.19: USO DE CADENAS PARA NIEVE

SIGNIFICADO: Su uso es obligatorio en la zona que se indica y en temporada de nieve.

R.20: GIRO OBLIGATORIO A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA

SIGNIFICADO: Se debe seguir en el sentido de la flecha obligatoriamente.

R.21/22: SENTIDO DE CIRCULACION/PASO OBLIGADO

SIGNIFICADO R.21: Establece la obligación de circular en el sentido indicado por la flecha.

SIGNIFICADO R.22: Se utiliza para indicar derroteros y se emplaza en obstáculos fijos o canalizadores de tránsito, como único sentido de circulación asignado a la vía.

R.23: TRANSITO PESADO A LA DERECHA

SIGNIFICADO: Los vehículos de transporte pesado deben circular por el carril extremo derecho.

R.24: PEATONES POR LA IZQUIERDA

SIGNIFICADO: Los peatones deberán circular obligatoriamente por el lado izquierdo.

R.25: PUESTO DE CONTROL

SIGNIFICADO: Ante esta señal el conductor deberá detener su marcha.

R.26: COMIENZO DE DOBLE MANO

SIGNIFICADO: A partir de la encrucijada en que esté la señal, la vía tiene doble sentido de circulación.

SEÑALES DE PRIORIDAD

SIGNIFICADO: Refuerzan o cambian la prioridad de paso en una encrucijada o tramo del camino.

R.27: PARE

SIGNIFICADO: indica la obligación de detener totalmente la marcha antes de la encrucijada, sin invadir la senda peatonal y recién luego avanzar cuando no lo haga otro vehículo o peatón por la vía transversal. La detención es obligatoria aunque nadie circule por la transversal.

R.28 CEDA EL PASO.

SIGNIFICADO: Se pierde la prioridad de paso que se tenía por regla general, no siendo necesario detener la marcha siempre que se asegure el paso prioritario del que cruza por la vía transversal.

R.29 PREFERENCIA DE AVANCE.

SIGNIFICADO: No tiene preferencia para avanzar el vehículo que encuentra la señal de frente. Debe retroceder en caso de haber ingresado ambos en la zona en que puede pasar sólo uno, excepto lo dispuesto en el inciso g) del Art. 41, último párrafo de la Ley N° 24.449.

R.30: BARRERAS FERROVIALES

SIGNIFICADO: La barrera horizontal sobre la calzada, indica prohibición de acceso, aún cuando no cubra el OCHENTA POR CIENTO (80 %) que refiere el párrafo precedente o quede un espacio mayor a UNO CON CINCO DECIMAS DE METRO (1,5 m). La detención debe hacerse antes de la línea marcada al efecto (H.4) y, de no existir, antes de la barrera.

Cuando comienza a bajar o a moverse hacia su posición final de interdicción, significa que no se puede iniciar el cruce y que el paso debe despejarse, salvo cuando la prohibición es anticipada por semáforo (punto 36. c).

La ausencia de barrera a la vista o estando ella en reposo y levantada, habilita a cruzar.

En caso de barreras fuera de uso, el ferrocarril debe suplirlas con una persona adecuadamente identificable, que efectúe señales con una luz o bandera roja, según sea de noche o de día. La bandera roja agitada para ser vista desde la calzada, significa prohibición de avance lo mismo que la luz roja.

12: FIN DE LA PRESCRIPCION R.31/32

SIGNIFICADO: A partir de la señal termina la prohibición, imposición u orden representada por la figura testada.

SEÑALES PREVENTIVAS

CARACTERISTICAS BASICAS. También denominadas de advertencia.

SIGNIFICADO: Advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa a la circulación. No imparten directivas, pero ante una advertencia se debe adoptar una actitud o conducta adecuada.

ADVERTENCIAS DE MAXIMO PELIGRO.

P.I CRUCE FERROVIARIO.

SIGNIFICADO: Advierte la proximidad de un cruce ferroviario a nivel, por lo que se debe disminuir la velocidad y prestar atención a la posible aproximación de trenes.

P.2 PANELES DE PREVENCION. Surgen TRES (3) variantes.

SIGNIFICADO: En el primer caso, advierte la aproximación del objeto señalado. En el segundo la presencia de un objeto rígido fuera de la calzada y banquina (donde no debe haberlos), que puede ocasionar daño en una eventual salida de la vía (vgr.: alcantarilla) y el tercero advierte y delimita una curva peligrosa.

P.3 CRUZ DE SAN ANDRES.

SIGNIFICADO: Señala el límite de la zona del cruce ferroviario, dentro de la cual rige la prioridad de paso del ferrocarril. En caso de aproximarse un vehículo ferroviario, el carretero debe detenerse fuera de dicha zona hasta que aquél deje el paso y en tanto no se aproxime otro.

P.4 CURVA CERRADA.

SIGNIFICADO: Proximidad de curva peligrosa hacia el mismo lado indicado por la flecha.

P.5 CRUCE DE PEATONES.

SIGNIFICADO: Proximidad de un cruce peatonal.

P.6 ATENCION.

SIGNIFICADO: Alerta sobre un mensaje especial.

ADVERTENCIA SOBRE CARACTERISTICAS FISICAS DE LA VIA.

P.7 CURVAS.

SIGNIFICADO

- 1 - Curva: indica la proximidad de una curva en la dirección de la flecha.
- 2 - Curva pronunciada: Se utiliza para advertir a los conductores la proximidad de una curva pronunciada en la dirección de la flecha.
- 3 - Curva y contracurva: Advierte la posibilidad de un tramo con DOS (2) curvas en sentido contrario separadas por una tangente de longitud normal.
- 4 - Curva pronunciada en "S": Se utiliza para advertir la proximidad de un tramo con DOS (2) curvas de sentido contrario separadas por una tangente de longitud mínima.

P.8 CAMINO SINUOSO.

SIGNIFICADO: Se utiliza para advertir la proximidad de TRES (3) o más curvas sucesivas en el camino.

P.9 PENDIENTE.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una cuesta y el sentido de la inclinación.

P.10 ESTRECHAMIENTO.

SIGNIFICADO: La vía se estrecha más adelante, en forma simétrica o no, según lo indique la figura.

P.11 PERFIL IRREGULAR.

1 - Calzada irregular: Advierte la proximidad de un tramo de vía peligroso por sucesión de irregularidades en su superficie.

2 - Badén: Indica la proximidad de una depresión en la vía.

3 - Resalto o Lomada: Indica la proximidad de una saliente en el perfil del camino.

b) SIGNIFICADO: Que la superficie de la calzada tiene irregularidades que pueden provocar modificaciones en las condiciones normales de marcha.

P.12 CALZADA RESBALADIZA.

SIGNIFICADO: Presencia de calzada que puede tornarse resbaladiza por defecto de superficie o presencia de elementos extraños (agua, aceites, polvo, etc.) sobre ella.

P.13 PROYECCION DE PIEDRAS.

SIGNIFICADO: En la zona puede haber piedras sobre la calzada que pueden ser proyectadas por los vehículos que transitan.

P.14 DERRUMBES.

SIGNIFICADO: Que de la elevación próxima a la ruta, aunque no tenga la inclinación del dibujo, pueden desprenderse rocas o partes que caen o ruedan sobre la calzada.

P.15 TUNEL.

SIGNIFICADO: Proximidad de un túnel para circulación en el camino.

P.16 PUENTE ANGOSTO.

SIGNIFICADO: Presencia sobre la calzada de un puente de menor ancho que el resto de la vía.

P.17 PUENTE MOVIL.

SIGNIFICADO: Aproximación a un puente levadizo, rotatorio o flotante, que eventualmente puede estar en posición que interrumpa la vía.

P.18/19 ALTURA/ANCHO LIMITADO.

SIGNIFICADO:

1- Altura Limitada: Se utilizará para advertir la proximidad de una estructura elevada y el límite de altura permitido para el vehículo (P.18).

2 - Ancho Limitado: Se utilizará para advertir el límite del ancho permitido del vehículo para circular por el carril (P.19).

P.20 PRINCIPIO Y FIN DE CALZADA DIVIDIDA.

SIGNIFICA:

Principio de calzada dividida: Indica la división física conservando los sentidos de circulación indicados en la señal.

Fin de calzada dividida: Indica la finalización del separador físico.

P.21 ROTONDA.

SIGNIFICADO: Proximidad de una rotonda (Artículo 43 inciso e) de la Ley de Tránsito). Se circula por ella dejando la parte central (no necesariamente redonda) a la izquierda.

P.22 INCORPORACION DE TRANSITO LATERAL.

SIGNIFICADO: Advierte la proximidad de una confluencia de izquierda o de derecha por donde se incorpora una corriente de tránsito en el mismo sentido.

P.23 INICIO DE DOBLE CIRCULACION.

SIGNIFICADO: Indica circulación transitoria en ambos sentidos sobre la calzada, sin disminuir el ancho de la mano propia.

P.24 ENCRUCIJADA.

SIGNIFICADO: Indica cruce, empalme o bifurcación de vías de circulación, con las siguientes características:

- 1) Cruce de caminos: de similar importancia cuando los travesaños son iguales, y mayor o menor, según la diferencia de espesor que tengan;
- 2) Empalme/s o vías/s lateral/es, de similar o distinta importancia perpendicular.
- 3) Bifurcación: Indica que la vía se divide en los sentidos indicados en la figura.

POSIBILIDAD DE RIESGOS EVENTUALES.

P.25 ESCOLARES (a) O NIÑOS (b).

SIGNIFICADO: Indica que en la zona pueden aparecer imprevistamente escolares o niños, por la existencia de escuelas, campos de juegos, etcétera.

P.26 CICLISTAS (a) O JINETES (b).

SIGNIFICADO: Eventual presencia de personas realizando, sobre la vía, las actividades indicadas en la señal.

P.27 ANIMALES SUELTOS.

SIGNIFICADO: Eventual presencia individual o en manadas de animales de crianza o salvajes sobre la vía.

P.28 CORREDOR AEREO.

SIGNIFICADO: Vuelos a baja altura de aviones sobre la vía por la proximidad de un aeródromo o aeropuerto.

P.29 PRESENCIA DE VEHICULOS EXTRAÑOS.

SIGNIFICADO: Operación habitual en la zona de los vehículos indicados en la señal.

P.30 VIENTOS FUERTES LATERALES.

SIGNIFICADO: Probabilidad de que soplen vientos fuertes laterales.

ANTICIPO DE OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO.

P.31 FLECHA DIRECCIONAL.

SIGNIFICADO: Advierte la/s dirección/es en que continúa la circulación.

P.32 PROXIMIDAD DE SEMAFORO.

SIGNIFICADO: Advierte la proximidad de una intersección con semaforización.

P.33 PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA.

SIGNIFICADO: Advierte la proximidad de la señal prescriptiva indicada en la figura.

18. FIN DE PREVENCION (P.34)

SIGNIFICADO: Fin de la zona con el riesgo prevenido por la señal cuya figura contiene la presente.

SEÑALES INFORMATIVAS

SIGNIFICADO: carecen de consecuencias jurídicas, es decir que no transmiten órdenes ni previenen sobre irregularidades o riesgos en la vía, salvo que contengan señales reglamentarias o preventivas. Están destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a servicios, lugares o cualquier otra información que sea útil para el usuario.

20. NOMENCLATURA VIAL Y URBANA. DESTINOS Y DISTANCIAS.

SIGNIFICADO: Su finalidad es:

- En zona urbana informar la denominación y numeración (altura) de la calle o avenida.
- En caso de ser rural, el número o identificación de la ruta y la jurisdicción a la que pertenece.

- Las señales de destinos y distancias, informan sobre la proximidad o ubicación de una localidad o lugar geográfico o turístico, figurando su nombre y/o la distancia.

I.1. RUTA PANAMERICANA.

SIGNIFICADO: Pertenece al sistema panamericano de carreteras.

I.2 RUTA NACIONAL.

SIGNIFICADO: Identifica a la ruta como perteneciente a la red nacional de caminos e informa la denominación de la vía por la que se circula y a veces se adiciona el nombre de la provincia donde se halla ubicada.

I.3 RUTA PROVINCIAL

SIGNIFICADO: Hace referencia a que la ruta por la cual se circula o la que se cruza pertenece a la red provincial de caminos. Se coloca complementando otras señales de información.

I.4 NOMENCLATURA URBANA.

SIGNIFICADO: Orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación.

I.5 IDENTIFICACION DE REGIONES Y LOCALIDADES.

SIGNIFICADO: Se utiliza para informar a los conductores la llegada a una región, localidad o población determinada.

I.6./7 ORIENTACION.

SIGNIFICADO: Indica las localidades o parajes a encontrar sobre la vía que se circula. Opcionalmente puede agregarse el kilometraje para llegar a tales destinos.

I.8 COMIENZO O FIN DE ZONA URBANA.

SIGNIFICADO: Indica el comienzo o fin de zona urbana y pudiendo tener el nombre de la localidad de que se trata.

I.9 IDENTIFICACION DE JURISDICCION O ACCIDENTE GEOGRAFICO.

SIGNIFICADO: Indica la localidad, sus límites jurisdiccionales o accidentes geográficos por los que atraviesa la vía.

I.10 MOJON KILOMETRICO.

SIGNIFICADO: Indica la distancia en kilómetros al punto tomado como origen de la vía, medida sobre su trazado.

I.11 NOMENCLATURA DE AUTOPISTA

SIGNIFICADO: Indica la denominación de la autopista por la que se circula o a la cual se atraviesa o accede.

21. CARACTERISTICAS DE LA VIA.

SIGNIFICADO: Informa sobre el tipo o variaciones de la vía más adelante.

I.12 COMIENZO DE AUTOPISTA.

SIGNIFICADO: Indica proximidad o el ramal de acceso a una autopista.

I.13 FIN DE AUTOPISTA.

SIGNIFICADO: Indica la finalización de autopista.

I.14 INDICADORA DE UTILIZACION DE CARRILES.

SIGNIFICADO: Informa el tipo de vehículo que puede circular por cada uno de los carriles.

I.15 CAMINO O CALLE SIN SALIDA.

SIGNIFICADO: Indica la finalización de la calle o camino:

- 1) Sobre la vía en que está la señal.
- 2) La vía lateral indicada en el cartel.

I.16 CAMINO O PASO TRANSITABLE.

SIGNIFICADO: Informa si el paso o lugar se halla habilitado al tránsito y en que condiciones.

I.17 VELOCIDADES MAXIMAS PERMITIDAS.

SIGNIFICADO: Informa velocidades máximas permitidas en el país.

I.18 ESQUEMA DE RECORRIDO.

SIGNIFICADO: Orientar al conductor sobre el recorrido a seguir en caso de itinerarios especiales. (Ej. giro a la izquierda).

I.19 DESVIO POR CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION.

SIGNIFICADO: Orientar al conductor sobre el recorrido a seguir, ante la posibilidad de continuar por la misma vía, debido a restricciones vigentes.

I.20 ESTACIONAMIENTO PERMITIDO.

SIGNIFICADO: Permite estacionar sobre la vía en la forma indicada.

I.21 PERMITIDO GIRAR A LA IZQUIERDA/DERECHA.

SIGNIFICADO: Se puede girar a la izquierda (o derecha) donde no está regulado o por regla general está prohibido.

I.22 DIRECCIONES PERMITIDAS.

SIGNIFICADO: Se puede seguir a la izquierda o derecha, o en cualquiera de los sentidos de las flechas indicados en la señal.

24. INFORMACION TURISTICA Y DE SERVICIOS.

SIGNIFICADO: Brindan información útil al usuario de vía pública.

PUESTO SANITARIO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un puesto sanitario o de socorro.

SERVICIO TELEFONICO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un lugar que cuenta con servicio telefónico.

ESTACION DE SERVICIO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un lugar de aprovisionamiento de combustible y estación de servicios para el automotor.

TELEFERICO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de ese medio de transporte y recreación.

SERVICIO MECANICO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un taller de reparación de automotores.

BALNEARIO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de balneario.

LUGAR PARA RECREACION Y DESCANSO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un lugar para recreación y descanso.

HOTEL.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un hotel o lugar de albergue.

BAR.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un bar o lugar de refrigerio.

CAMPAMENTO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un lugar donde se encuentra permitida la instalación de carpas.

RESTAURANTE.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un restaurante o lugar de expendio de comida.

AEROPUERTO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un aeropuerto.

GOMERIA.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una gomería.

ESTACIONAMIENTO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un estacionamiento vehicular.

PUNTO PANORAMICO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una vista panorámica de interés.

PLAZA.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una plaza.

CORREO

SIGNIFICADO: Indica la proximidad de un correo postal.

ESTACIONAMIENTO DE CASAS RODANTES.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un estacionamiento vehicular de tal naturaleza.

MUSEO.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de un museo.

POLICIA.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de control policial o de establecimiento oficial de seguridad.

ZONA DETENCION TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de zonas de tal naturaleza.

TAXI.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una parada de taxímetros.

TERMINAL DE OMNIBUS.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una terminal de ómnibus.

ESTACION DE FERROCARRIL.

SIGNIFICADO: Indica la existencia de una estación ferroviaria.

25. EDUCATIVAS Y ANUNCIOS ESPECIALES.

SIGNIFICADO: Su finalidad es educativa, instruyendo e informando al conductor mediante mensajes escritos respecto a variaciones de las condiciones del tránsito, restricciones, advertencias, consejos de seguridad vial, etc., siempre en un lenguaje claro y conciso.

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL

CONCEPTO. Las marcas viales o demarcación horizontal son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas.

Las demarcaciones serán uniformes en diseño, posición y aplicación. Tal como para los demás dispositivos de control de tránsito, es necesario su uniformidad a fin de que puedan ser reconocidas y entendidas instantáneamente por los usuarios de la vía.

a) COLORES:

El color blanco se empleará para:

- 1- Líneas centrales sobre carreteras rurales de dos carriles.
- 2- Líneas de carril.
- 3- Líneas de borde de pavimento.
- 4- Demarcaciones sobre banquetas pavimentadas.
- 5- Líneas canalizadoras.
- 6- Aproximaciones a obstrucciones que pueden ser pasadas por ambos lados.
- 7- Demarcación de giros y flechas direccionales.
- 8- Líneas de PARE.

- 9- Sendas peatonales.
- 10- Líneas que delimitan espacios de estacionamientos.
- 11- Demarcaciones de símbolos y palabras.
- 12- Líneas auxiliares para la reducción de velocidad.
- 13- Cruce ferroviario.
- 14- Demarcación para niebla.

El color amarillo se empleará para:

- 1- Líneas centrales dobles sobre calzadas de múltiples carriles.
- 2- Líneas de barreras que indican prohibición de cruzarlas en:

a) Transiciones del ancho del pavimento.

b) Aproximaciones a obstrucciones que deben ser pasadas del lado derecho.

c) Isletas de tránsito.

d) Lugares en que por su diseño geométrico se deba inhibir el paso al carril de sentido opuesto.

c) TRAZOS CONTINUOS Y DISCONTINUOS (SIGNIFICADO):

- 1) LINEA CONTINUA: Independientemente de su color amarillo o blanco, indica que no debe ser traspasada ni circular sobre ella.
- 2) DOBLE LINEA CONTINUA: Refuerza el concepto de las anteriores y establece una separación mínima entre ambos sentidos de circulación.
- 3) LINEAS DISCONTINUAS: Indican la posibilidad de ser traspasadas.
- 4) LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS PARALELAS: Indican la permisión de traspasar en el sentido de la discontinua a la continua y la prohibición de hacerlo de la continua a la discontinua.

MARCAS LONGITUDINALES.

H.1 LINEA DE SEPARACION DE SENTIDO DE CIRCULACION.

SIGNIFICADO: Separan corrientes de tránsito de sentidos opuestos. No se pueden cruzar en ningún sentido ni circular sobre ella.

H.2 LINEA DE CARRIL.

SIGNIFICADO: Encauzan las corrientes del tránsito del mismo sentido de dirección. Para a.1) establece el uso exclusivo de uno o más carriles de un determinado tipo de vehículos. Para a.2) establece la circulación obligatoria para determinados vehículos y optativa para todos.

H.3 LINEA DE BORDE DE CALZADA.

SIGNIFICADO: Delimita la calzada de circulación vehicular.

MARCAS TRANSVERSALES.

H.4 LINEA DE DETENCION.

SIGNIFICADO: Indica la obligación de detener el vehículo antes de ser transpuesta, por indicación de la autoridad competente, señalización luminosa o vertical, cruce de peatones o ferroviarios o en caso de hallarse ocupada la bocacalle.

H.5 SENDA PEATONAL.

SIGNIFICADO: Es la zona autorizada para que los peatones crucen la calzada, sin que les sea permitido detenerse o esperar sobre la misma, sobre la que tienen prioridad respecto de los vehículos, salvo cuando existe semáforo o autoridad competente que le indica lo contrario. Los vehículos no deben estacionar ni detenerse sobre ella, ni aún por circunstancias del tránsito.

H.6 SENDA PARA CICLISTAS.

SIGNIFICADO: Senda exclusiva o semi exclusiva para la circulación de bicicletas. Cuando es compartida, sólo lo será con peatones. Los vehículos no pueden circular por ella y deberán dar prioridad de paso cuando la atraviesen para ingresar, salir o cruzar una vía.

H.7 LINEAS AUXILIARES PARA REDUCCION DE VELOCIDAD.

SIGNIFICADO: Inducen a los conductores a reducir la velocidad.

MARCAS ESPECIALES.

H.8 MARCAS CANALIZADORAS DEL TRANSITO (e ISLETAS).

SIGNIFICADO: No se puede en ningún caso trasponerlas o circular sobre ellas. Advierten la presencia de obstáculos sobre la calzada y canalizan el tránsito en forma lateral a las mismas.

H.9 FLECHAS.

SIGNIFICADO: De carácter obligatorio, indican el sentido que deben seguir quienes circulan dentro del carril en que se encuentra la misma, salvo la combinada que otorga la opción para continuar o girar.

H.10 PARE.

SIGNIFICADO: Equivalente al de la señal "PARE" (R.29).

H.11 ESTACIONAMIENTO.

SIGNIFICADO: Indica el espacio y forma de estacionamiento, debiendo colocarse el vehículo, más o menos, en el centro del dibujo.

H.12 INSCRIPCIONES.

SIGNIFICADO: La indicación o advertencia transmitida por la marca, vgr.; "P" (parada para el autotransporte), "E" (estacionamiento), velocidades, triángulo de "Ceda el Paso", con el vértice orientado hacia el sentido contrario a la dirección del tránsito, figura del rombo indicando "Carril Exclusivo", figura del vehículo para el cual se determina la exclusividad, etc.

H.13 CRUCE FERROVIARIO.

SIGNIFICADO: Advierte la proximidad de un cruce ferroviario a nivel.

H.14 SEPARADOR DE TRANSITO.

SIGNIFICADO: Separa o canaliza los sentidos de circulación de una calzada o previene las zonas no circulables (isletas) e indica prohibición (y dificulta) el paso de los vehículos sobre ellas.

H.15 CORDONES PINTADOS.

SIGNIFICADO:

- 1) El cordón rojo indica prohibición de estacionar o detenerse al costado de la acera.
- 2) El amarillo prohíbe sólo estacionar, pudiendo efectuarse detenciones para ascenso y descenso de carga o pasajeros.

H.16 TACHAS.

SIGNIFICADO: Marcas delineadoras de advertencia que contribuyen a la visibilidad de otras marcas. El color rojo se utiliza para indicar contramano o prohibición de acceso.

H.17 DELINEADORES.

SIGNIFICADO: Sirven para canalizar o guiar el tránsito y para destacar las variaciones de la vía.

H.18 PARA NIEBLA.

SIGNIFICADO: Cuando desde el vehículo en marcha y sobre una figura, se ven sólo otras dos, no se podrán superar los SESENTA KILOMETROS POR HORA (60 km/h). Cuando se visualiza únicamente una figura (al estar sobre otra), no se deben superar los CUARENTA KILOMETROS POR HORA (40 km/h). Ello sin perjuicio de la velocidad máxima admitida para el tramo. Cuando al signo recién se lo percibe a muy corta distancia o no se lo ve, se debe reducir la velocidad y dejar la vía en forma segura, deteniéndose fuera de la calzada y la banquina.

SEÑALAMIENTO LUMINOSO

CONCEPTO. Señales con luz propia, continua o intermitente, destinada al usuario de la vía pública, que tienen por finalidad transmitir órdenes o prohibiciones que modifican las reglas generales para el caso, advertir determinadas circunstancias, encauzar y regular la circulación, mediante la utilización de colores, flechas o figuras específicas con ubicación y formas predeterminadas. Estas señales están

controladas por dispositivos manuales o automáticos de tecnología mecánica o electrónica.

SEMAFORO:

Es el dispositivo de control que asigna en forma alternativa el derecho de paso a cada movimiento o grupo de movimientos de vehículos o peatones que confluyen sobre un determinado punto de la vía, o advierten riesgos a la circulación.

SIGNIFICADO DE LAS LUCES.

Ante las luces básicas del semáforo regulador de intersecciones vehículo-peatonales:

a) Los vehículos deben:

- 1) Con la luz verde a su frente, avanzar.
- 2) Con la luz roja, detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, evitando luego cualquier movimiento.
- 3) Con la luz amarilla, detenerse si se estima que no se alcanzará a transponer la encrucijada antes de la roja, o despejar el cruce de inmediato.
- 4) Con la luz amarilla intermitente, circular con precaución, sujeto al Artículo 44 de la Ley de Tránsito.

b) Los peatones podrán cruzar lícitamente la calzada cuando:

- 1) A su frente tengan semáforo peatonal que lo habilite: luz blanca.
- 2) Sólo exista semáforo para vehículos y tenga luz verde para los que circulan en su misma dirección.
- 3) El semáforo no esté a su vista, entonces lo harán cuando el tránsito de la vía a cruzar esté detenido. No deben cruzar con la luz roja o amarilla a su frente.

c) No rigen las normas comunes sobre el paso de encrucijadas.

d) En el caso de vías semaforizadas, la velocidad máxima permitida es la señalizada para la sucesión coordinada de luces verdes sobre la misma vía.

e) Debe permitirse finalizar el cruce iniciado por otro y no comenzar el propio, aún con luz verde, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente para sí.

f) En las de doble mano está prohibido el giro a la izquierda, salvo señal que lo permita.

FLECHAS DIRECCIONALES.

Deben apuntar en el sentido de la circulación permitida. La flecha vertical, apuntando hacia arriba, indica circulación de frente, la horizontal indica giro, aproximadamente en ángulo recto hacia el lado apuntado. Cuando la cara del semáforo contenga una o varias flechas direccionales con luz verde, al encenderse alguna de ellas, significa que los vehículos sólo pueden tomar las direcciones por ella indicada.

a) Verde con flecha vertical para seguir de frente (exclusivamente).

b) Flechas para giro a izquierda o derecha: se debe girar en la dirección indicada.

SEMAFOROS ESPECIALES.

PARA PEATONES.

SIGNIFICADO: Dispositivo para dirigir el movimiento de peatones en intersecciones

semaforizadas. Se aplica en lo pertinente lo establecido en el literal b) del punto 32.

b) INTERMITENTES: Son los que tienen una o varias unidades ópticas de color amarillo que se iluminan alternadamente. Se utilizan para:

2) Advertir intersecciones: Las mismas unidades del caso anterior, dispuestas verticalmente.

PARA CRUCE FERROVIAL:

SIGNIFICADO: Cuando están en funcionamiento, indican la aproximación o presencia de vehículos ferroviarios, los que tiene prioridad en el cruce, al que no pueden ingresar quienes circulan por la vía pública. Cuando están apagados significa que el paso está habilitado para la circulación vial.

PARA CARRILES REVERSIBLES:

SIGNIFICADO: La flecha verde indica habilitación para circular por el carril sobre el que se encuentra. Cuando titila, anuncia el inminente cambio de sentido de circulación de aquel. La "X" roja significa prohibición de avanzar por el carril sobre el que está.

SEÑALAMIENTO TRANSITORIO

SIGNIFICADO: Señalizan la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en la vía, o en zonas próximas a las mismas, siendo su función principal lograr el desplazamiento de vehículos y personas de manera segura y cómoda, evitando riesgos de accidentes y demoras innecesarias.

SEÑALES REGLAMENTARIAS.

SIGNIFICADO: Transmiten órdenes específicas, de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas, creando excepción a las reglas generales de circulación.

SEÑALES DE PREVENCION.

SIGNIFICADO: Previenen al conductor de la restricción y riesgo existente en la zona.

T.1 CALLE O CARRETERA EN CONSTRUCCION O CERRADA.

SIGNIFICADO: Anticipa al conductor la zona de trabajo que encontrará más adelante y está concebida con el propósito de ser usada como advertencia general de obstrucciones o restricciones provocadas por obras en vías públicas o terrenos adyacentes a ella, que comprometen al tránsito.

T.2 DESVIO.

SIGNIFICADO: Anticipa el punto donde el tránsito tiene que desviarse por una calzada o vía temporal.

T.3 CARRETERA DE UN SOLO CARRIL.

SIGNIFICADO: Anticipa el punto donde el tránsito en ambas direcciones tiene que utilizar un solo carril de circulación.

T.4 ESTRECHAMIENTO DE CALZADA.

SIGNIFICADO: Anticipa el punto donde se inhabilita parte de la calzada.

T.5 BANDERILLERO.

SIGNIFICADO: Anticipa la presencia de un hombre con una bandera, con el fin de regular el tránsito en el tramo donde se estén realizando trabajos de construcción o mantenimiento.

T.6 HOMBRES TRABAJANDO.

SIGNIFICADO: Asegura y protege a los trabajadores en la calzada o cerca de ella.

T.7 EQUIPO PESADO EN LA VIA.

SIGNIFICADO: Advierte la utilización de maquinarias y equipos pesados operando en la calzada o zonas adyacentes.

T.8 TRABAJOS EN LA BANQUINA.

SIGNIFICADO: Indica el área donde se efectúan trabajos de mantenimiento de la banquina no obstruyéndose la calzada.

T.9 ZONA DE EXPLOSIVOS.

SIGNIFICADO: Anticipa el punto o área de trabajo donde se utilizan explosivos.

40. SEÑALES DE INFORMACION.

SIGNIFICADO: Indican con anterioridad el trabajo que se realiza, su tipo, distancias y otros aspectos similares.

T.10 LONGITUD DE LA CONSTRUCCION.

SIGNIFICADO: Indica los límites de construcción o mantenimiento de carretera de mas de TRES KILOMETROS (3 km) de extensión.

T.11 FIN DE CONTRUCCION.

SIGNIFICADO: Advierte la finalización de un trabajo de construcción o mantenimiento.

41. VALLAS.

SIGNIFICADO: Advierten y alertan a los conductores de los peligros causados por las actividades de construcción dentro de la calzada o cerca de ella, con el objeto de dirigirlos a través de la zona de peligro, o sorteando la misma.

42. CONOS.

CONFORMACION FISICA: Dispositivo de forma cilíndrica o cónica con un mínimo de CINCO DECIMAS DE METRO (0,5 m) de alto, con una base más amplia. Fabricados en materiales que permitan soportar el impacto, sin que dañen a los vehículos. Deben poseer elementos reflectivos de color naranja con franjas circunferenciales horizontales de color blanco.

SIGNIFICADO: Idem punto 41. b).

43. TAMBORES.

SIGNIFICADO: Idem punto 41. b).

44. DELINEADORES.

SIGNIFICADO: Idem punto 41. b). Indican la alineación horizontal y vertical de una calzada, delimitando la senda en uso.

45. MARCAS HORIZONTALES.

SIGNIFICADO: Cuando los trabajos demandan la utilización de una vía secundaria o carril diferente a los de uso normal, se demarcará el desvío de uso alternativo.

46. DISPOSITIVOS LUMINOSOS.

SIGNIFICADO: Complemento de señales o dispositivos de canalización, que contribuyen a darle mayor visibilidad. Las de color rojo indican zona prohibida, las amarillas canalizan o previenen.

47. BARANDAS CANALIZADORAS DE TRANSITO.

SIGNIFICADO: Deben permitir su formación en cadena de trenes de un sistema de unión entre módulos, como así también, arcos de curvas a los fines de permitir delimitar zonas de trabajo, dársenas, islotes, canalizadores en forma transitoria o permanente.